



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

13 MAYO 2011

CAROLINA CÚBAS RODRIGUEZ
Oficina de Administración Documentaria

Resolución Viceministerial No. 543-2011 -VMPCIC-MC

Lima, 13 MAYO 2011

VISTO, el Expediente N° 010699 presentado el 29 de marzo de 2011, por el Lic. Juan José Martínez Fiestas, con R.N.A. N° CM-9932; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 28 de marzo de 2011, contenida en el expediente del visto, el Lic. Juan José Martínez Fiestas presenta y solicita aprobación del "Proyecto de investigación arqueológica Jotero - Jayanca - Lambayeque Temporada 2011";

Que, mediante Informe N° 862-2011-JMGG-SDIC-DA-DREPH/INC de fecha 12 de abril de 2011, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología concluye que el mencionado proyecto de investigación arqueológica cumple con los requerimientos del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas;

Que, mediante Informe N° 214-2011-FLUA-SDCGPAI-DA-DREPH/MC de fecha 14 de abril de 2011, la Sub Dirección de Conservación y Gestión del Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección de Arqueología concluye que el mencionado proyecto de investigación arqueológica cumple con los lineamientos técnicos para las intervenciones de conservación y gestión del patrimonio cultural;

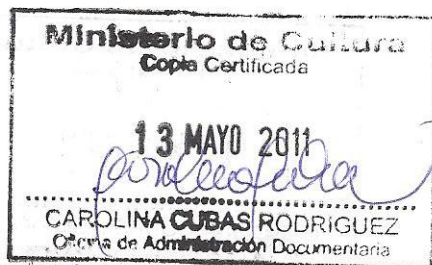
Que, mediante Acuerdo N° 0352 de fecha 15 de abril de 2011, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura autorizar la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Jotero - Jayanca - Lambayeque Temporada 2011", a cargo del Lic. Juan José Martínez Fiestas, con R.N.A. N° CM-9932, bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica, a realizarse en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo de doce (12) meses;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 5° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, donde se señala que es objeto de la investigación arqueológica el estudio de los restos materiales de su contexto cultural y ambiental de las sociedades que existieron en el territorio nacional, así como su protección, conservación y difusión;

Que, según lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, la autorización de los proyectos arqueológicos se gestiona a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y se obtiene mediante Resolución Directoral Nacional en la que se precisarán: sitios, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado el 25 de setiembre de 2010, se decretó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la formalidad de absorción, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura, cuyo proceso concluyó el 30 de setiembre de 2010, en consecuencia, corresponde al Ministerio de Cultura ejercer las competencias, funciones y atribuciones en materia de patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial;





Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, establece que "hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y los servicios de las entidades fusionadas a dicho Ministerio";

Que, el literal a) del Artículo 14° de la Ley N° 29565 señala que corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, "Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 057-2010-MC de fecha 26 de noviembre de 2010, se precisó la autorización otorgada al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales mediante Resolución Ministerial N° 016-2010-MC del 06 de octubre de 2010, en el sentido de que la misma comprende la tramitación y resolución de todos aquellos procedimientos cuya competencia correspondía a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y que ahora se encuentran dentro del ámbito de sus funciones, debiendo entenderse incluida la facultad para resolver recursos administrativos;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema N° 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Jotero - Jayanca - Lambayeque Temporada 2011", a cargo del Lic. Juan José Martínez Fiestas, con R.N.A. N° CM-9932, bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica, a realizarse en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- El Lic. Juan José Martínez Fiestas deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las intervenciones de conservación estarán estrictamente orientadas a su mantenimiento y preservación, y deberán estar documentadas mediante el registro del antes, durante y después de las mismas, con el soporte gráfico y fotográfico correspondiente y debidamente georeferenciadas en el plano general. Los resultados deberán ser consignados en forma detallada en el informe final de la Temporada 2011.
- En cuanto a la presencia de pintura mural o policroma se recomienda aplicar la readherencia y fijación con fines de preservación. En caso de exposición deberán garantizarse las condiciones adecuadas que eviten su gradual deterioro.
- Considerando la orientación del proyecto, que tiene como finalidad la progresiva puesta en valor del referido complejo arqueológico y la inserción debida a las Comunidades de Bordo, las actividades de sensibilización e infraestructura a implementar deberán ser consignadas en detalle, toda vez que constituye un proyecto de largo aliento y los planes de proyección del mismo.





Ministerio de Cultura
Copia Certificada

13 MAYO 2011

CAROLINA CUBAS RODRIGUEZ
Oficina de Administración Documentaria

Resolución Viceministerial No. 543-2011 -VMPCIC-MC

- En relación a esta última, consideramos importante se indique con precisión la infraestructura a instalar y se efectúe la evaluación de la sección dónde se implementará ésta, mediante excavaciones que permitan el descarte de evidencias culturales.
- Todas las actividades que desarrolle el Proyecto de Investigación Arqueológica Jotora – La Viña – Jayanca – Lambayeque Temporada 2011 deberán estar orientadas a la conservación y preservación de las evidencias culturales, así como el entorno inmediato que constituye su paisaje cultural.

Artículo 3°.- El Lic. Juan José Martínez Fiestas no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado proyecto.

Artículo 4°.- El Lic. Juan José Martínez Fiestas deberá presentar en el plazo máximo de seis (06) meses calendario desde la finalización de los trabajos, por cuadruplicado y en versión digital en formato PDF, el informe detallado de los mismos que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 59° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Regional de Cultura de Lambayeque la supervisión y control del proyecto de investigación aprobado.

Artículo 6°.- Una vez concluida la investigación, el Lic. Juan José Martínez Fiestas deberá hacer entrega del material recuperado, debidamente inventariado y embalado, al Museo Nacional Brüning de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

BERNARDO ROCA-REY MIRO-QUESADA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales